

# CUDAP: EXP-UNC:0048243/2016

Organismo: UNC

## Datos de registraci3n

Fecha y hora: 20-Sep-2016 09:49:31

Área: 51@unc - SECYT

## Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: SECYT UN C- DRA. CARLA E. GIACOMELLI

Responsable local

51@unc - SECYT

Desde

20-Sep-2016 09:49:31

**Título:** SE SOLICITA SE PUBLIQUE EN OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES-  
CONTRATACION DIRECTA NRO 240/82016 - PID 2015 N° 012 - DRA. PAULA PEYLOUBET

**Texto**

---

.....

---

Fecha de impresi3n: 20-Sep-2016 09:49:31

CUDAP : EXP-UNC:0048243/2016



Córdoba, 19 de septiembre de 2016

Sres.  
Dirección General de Contrataciones  
Universidad Nacional de Córdoba

At: Lic. Soledad Vazquez

De mi mayor consideración:


Por la presente me dirijo a ustedes a fin de solicitar se publique en la Oficina Nacional de Contrataciones, los días 22 y 23 de septiembre de 2015 (dos días), la Contratación Directa N° 240/2016. Dicha compra se realiza en el marco del PID 2015 N° 0012 perteneciente a la Dra. Pula Peyloubet y es financiada con fondos de la ANPCyT.

Datos para publicación

- 1- objeto de la contratación: “Adquisición de Equipamiento Informático”.
- 2- Rubro comercial: Informática.
- 3- Retiro o adquisición de pliegos: SECyT – UNC Dr. Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria, Córdoba hasta las 9:30 del día 29/09/2016. Tel 5353755 int 17203 o 17206.
- 4- Consulta de pliegos: SECyT – UNC Dr. Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria, Córdoba hasta las 9:30 del día 29/09/2016. Tel 5353755 int 17203 o 17206.
- 5- Presentación de las ofertas: SECyT – UNC Dr. Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria, Córdoba hasta las 9:30 del día 29/09/2016. Tel 5353755 int 17203 o 17206.
- 6- Apertura d Ofertas: SECyT – UNC Dr. Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria, a las 10:30 del día 29/09/2016. Tel 5353755 int 17203 o 17206.

Se adjunta el pliego y anexos correspondientes.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.



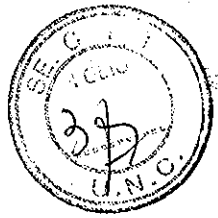
DRA. CARLA E. GIACOMELLI  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



# **Pliego de Bases**

**y**

# **Condiciones Particulares**

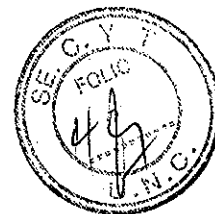


## ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- ARTÍCULO 1º: NORMAS LEGALES  
ARTÍCULO 2º: OBTENCIÓN DE PLIEGOS  
ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS – MODIFICACIONES  
ARTÍCULO 4º: MUESTRAS DEL MATERIAL A UTILIZAR  
ARTÍCULO 5º: EXIGENCIAS DE CALIDAD  
ARTÍCULO 6º: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS  
ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS  
ARTÍCULO 8º: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA  
ARTÍCULO 9º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS  
ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA  
ARTÍCULO 11º: CAUSAS DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS  
ARTÍCULO 12º: CRITERIO DE EVALUACIÓN  
ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN  
ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN  
ARTÍCULO 15º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO  
ARTÍCULO 16º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.  
ARTÍCULO 17º: MODALIDAD CONVENIDA COMO CONDICION DE ENTREGA – EMPRESAS EXTRANJERAS.  
ARTÍCULO 18º: CERTIFICADO DE USUARIO FINAL – EMPRESAS EXTRANJERAS  
ARTÍCULO 19º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS EFECTOS  
ARTÍCULO 20º: RECEPCIÓN PROVISORIA  
ARTÍCULO 21º: RECEPCIÓN DEFINITIVA  
ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO Y FACTURACION  
ARTÍCULO 23º: INCUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 24º: RESCISIÓN DEL CONTRATO  
ARTÍCULO 25º: PERDIDA PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA  
ARTÍCULO 26º: COMPETENCIA JUDICIAL  
ARTÍCULO 27º: CESIÓN DEL CONTRATO  
ARTÍCULO 28º: CESIONES DE CRÉDITO

*Carla E. Giacomelli*

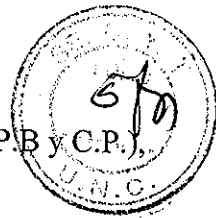
**Dra. CARLA E. GIACOMELLI**  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



**SE ANEXA AL PRESENTE PLIEGO**

- Anexo I – Datos del Oferente.
- Anexo II – Datos del Oferente / Empresa Extranjera.
- Anexo III - DDJJ de juicios con el Estado Nacional (Form 14)
- Anexo IV – DDJJ de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Form 13)
- Especificación Técnica N° 1 con Anexo 1.
- Formulario de Oferta.

Dra. CARLA E. GIACOMELLI  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



## **ARTICULO 1º: NORMAS LEGALES.**

En todo cuanto no esté previsto en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B y C.P.), se regirá por:

1. El "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001.
2. El Decreto N° 893/2012 en todo lo que no se oponga al Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus normas modificatorias.
3. Toda otra Ley, Decreto, Resolución, Disposición o Norma vigente en el ámbito nacional, que sea de aplicación.

Toda la legislación mencionada, podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet:

<http://www.infoleg.gov.ar>

<http://www.argentinacompra.gov.ar> – Normativas

## **ARTICULO 2º: OBTENCIÓN DE PLIEGOS.**

Serán entregados personalmente en la Oficina de compras de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Dr. Juan Filloy s/n, Ciudad Universitaria, de la CIUDAD de Córdoba, PROVINCIA de Córdoba los días hábiles en el horario de 9 : 00 a 13 : 00 horas, o a través del sitio Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

En ambos casos debe adjuntar a su oferta, una constancia de obtención, ya sea la extendida por la Oficina de compras de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

## **ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS – MODIFICACIONES**

Las mismas se formularán en la Oficina de compras de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Dr. Juan Filloy s/n, Ciudad Universitaria, de la CIUDAD de Córdoba, PROVINCIA de Córdoba los días hábiles en el horario de 9 : 00 a 13 : 00 horas, con la metodología que se indica en el Capítulo VI del Título II, del Decreto 893/12.

## **ARTICULO 4º: FECHA DE APERTURA.**

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de compras de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Dr. Juan Filloy s/n, Ciudad Universitaria, de la CIUDAD de Córdoba, PROVINCIA de Córdoba el día 29 de septiembre de 2016 a las 10:30 Hs.

## **ARTICULO 5º: EXIGENCIAS DE CALIDAD.**

El equipamiento estará amparado por una garantía de calidad, contra defecto de material y/o mano de obra, otorgada por el fabricante del equipo, por un periodo no inferior a DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los equipos.

Dra. CARLA E. GIACOMELLI  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



#### ARTICULO 6º: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

1. La oferta se realizará en el formulario “Oferta” adjunto al P.B y C.P, por ORIGINAL o el obtenido a través del sitio web de la ONC. Si se realizara en formulario propio, este debe contener todos los requisitos e informaciones requeridas en el formulario proporcionado por el organismo.
2. La oferta económica que se presente deberá expresarse *en PESOS* para oferentes locales, o en la Moneda del país del oferente.
3. Los documentos que se agreguen a la oferta, para ser considerados deberán ser originales o copias debidamente certificadas por escribano publico, y en su caso, cuando el profesional actuante tuviere su registro fuera de la jurisdicción del organismo, corresponderá agregar la pertinente legalización efectuada por el Colegio de Escribanos que por jurisdicción corresponda, o en su defecto autenticada por autoridad administrativa contra presentación del original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 Titulo III del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

#### ARTICULO 7º: GARANTÍAS.

De las formas de constitución de garantías, previstas en el Decreto 893/12, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Pólizas de seguros de caución**: tendrán que ser extendidas a favor de Universidad Nacional de Córdoba y cubrir el período correspondiente hasta la finalización de los compromisos emergentes del contrato.

Las compañías aseguradoras que emitan dichas pólizas deben cumplir con lo siguiente:

- a. No estar eliminadas o suspendidas del Registro de la Superintendencia de la Nación.
- b. No figurar en él como: “sin información” y/o con “información parcial”
- c. Los seguros de caución correspondientes a las garantía de oferta se constituirán conforme a lo establecido en la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguro de la Nación, a través de la cual se aprobaron con carácter general y uniforme las condiciones contractuales para la emisión de las garantías consideradas en las licitaciones y contrataciones públicas (Artículo 101 Apartado e) del Decreto 893/2012).

Asimismo, de tratarse de garantías de cumplimiento de contrato, la aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división.

Certificar la Póliza ante Escribano Público: Cuando este fuese de una jurisdicción diferente a la del Organismo contratante debe legalizarse dicha certificación por el respectivo Colegio de Escribanos.

2. **Cheque Certificado**: contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. **Pagaré a la vista**: suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuar en con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los QUINCE MODULOS (15M)



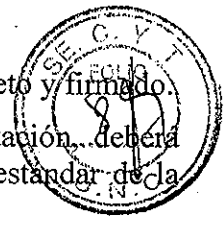
Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**NOTA:** *Se deja establecido que las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.*

#### **ARTICULO 8º: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA.**

1. Oferta económica, conforme lo expresa el Capítulo VII del Decreto 893/12.
2. Garantía de mantenimiento de la oferta, el equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto, en algunas de las opciones establecidas en el Art. 7 del presente P.B y C.P.
3. Constancia de Obtención del P.B y C.P.
4. Anexo I – Datos del oferente.
5. Anexo II – Datos de la Empresa Extranjera, de corresponder.
6. Anexo III - DDJJ de juicios con el Estado Nacional (Form 14)
7. Anexo IV – DDJJ de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (Form 13)
8. Especificación Técnica N° 1 con Anexo 1.
9. Formulario de Oferta.
10. Si actúa como Apoderado, deberá presentar Poder en las condiciones establecidas en el Artículo 6, Inciso 3. del presente Pliego.
11. En caso de presentarse apoderados o representantes de empresas extranjeras, deberá presentarse la documentación que acredite en forma fehaciente el carácter invocado. Dicha documentación, deberá estar legalizada por funcionario notarial del país de origen, indicando expresamente si quien otorga la representación o poder tiene facultades suficiente para ello.  
  
Si el país de origen de dicha Empresa no hubiese suscripto la Convención de La Haya del 05 Oct 61 (Ley N° 23.458), estos documentos deberán contar con la intervención consular argentina y presentarse debidamente apostillados, al mismo tiempo que deberán encontrarse traducidos al castellano por Traductor Público Nacional matriculado acreditado por el Colegio de Traductores. (Decreto 1759/72 – T.O 1991).
12. Constancia de inscripción en la AFIP (CUIT o CUIL) para oferentes locales.
13. Constancia de entrega de las muestras, de corresponder
14. Planos o diseños, de corresponder.
15. Otros
16. **Servicio de Post Venta:**  
Deberá presentar un detalle del servicio técnico y de post venta, de corresponder.
17. **Sistema de Proveedores del Estado: (SIPRO).**
  - a. **Inscriptos al SIPRO:**
    - 1) Constancia de inscripción al SIPRO (Incorporado).





- 2) Formulario 13 - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado.
  - 3) En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.
- b. No inscripto en el SIPRO:
1. Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado 1023/2001, a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción por Internet", ingresando al sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete, ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.
  2. El oferente deberá presentar la constancia de pre-inscripción al SIPRO y toda la documentación RESPALDATORIA.

**ARTICULO 9º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán recepcionadas **ÚNICAMENTE** en la Oficina de compras de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Dr. Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria de la CIUDAD de Córdoba, PROVINCIA de Córdoba, los días hábiles de 9 : 00 a 13 : 00 horas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para dar inicio al acto de apertura.

**ARTICULO 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Este plazo se prorrogará sucesivamente por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento de alguno de los períodos.

**ARTÍCULO 11º: CAUSAS DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

A las causas de inadmisibilidad y desestimación detalladas en el Decreto 893/12, se agrega:

1. Que habiendo sido intimado a subsanar defectos formales de su oferta, no lo haya cumplimentado dentro del plazo de la intimación.
2. Que haya obtenido el P.B y C.P por cualquier otro procedimiento que no sea el establecido en el Artículo 2º.
3. Que al realizar la consulta por Internet en el sitio de la AFIP, el Certificado Fiscal para Contratar no estuviere vigente al momento de la apertura de ofertas, para oferentes locales.
4. Que no presente las muestras, conforme lo especifica el Artículo 4 del presente PBCP, de corresponder
5. Que no presente lo estipulado en 1 la ET N° 1

*Carla*  
Dra. CARLA E. GIACOMELLI  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



#### **ARTICULO 12º: CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Se tendrá en cuenta para la evaluación la admisibilidad, el aspecto técnico y la conveniencia económica de la oferta.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en el país. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente

#### **ARTICULO 13º: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

Los oferentes tendrán derecho a presentar impugnación fundada al Dictamen de Evaluación, dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación fehaciente del mismo.

#### **ARTICULO 14º: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal el menor precio cotizado, siempre que se ajuste a las condiciones y exigencias establecidas en el P.B y C.P y en la ET N° 1 . La misma será notificada dentro de los TRES (3) días de obtenida la no objeción.

#### **ARTÍCULO 15º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

La notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, efectuada dentro de los SIETE (7) días del dictado del acto administrativo que la haya autorizado, producirá el perfeccionamiento del contrato. Si el ADJUDICATARIO rechazare la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de notificado, el Organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de merito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas, una vez aceptada la Orden de Compra por el Adjudicatario se producirá el Perfeccionamiento del Contrato.

#### **ARTICULO 16º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El ADJUDICATARIO deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del total adjudicado y a las formas establecidas en el Artículo 7º del presente P.B y C.P., dentro del termino de OCHO (8) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

Los seguros de caución deberán contener, además de lo expresado en el Artículo 7, Inciso 2 del presente pliego, una cláusula mediante la cual el asegurador se constituya en fiador, solidario, liso, llano, con renuncia a los beneficios de división, excusión y a la interpelación judicial previa.

**ARTÍCULO 17º: MODALIDAD CONVENIDA COMO CONDICION DE ENTREGA:**

La modalidad convenida como condiciones de entrega del material será: NACIONALIZADO (IVA incluido), CON FLETE Y SEGURO hasta el lugar de entrega, entendiéndose que todos los gastos de transporte del material hasta el lugar de entrega se encuentran incluidos en el importe ofertado, seguro internacional y nacional, traslado y descarga en el CIECS (UNC-CONICET), Rondeau 467, Córdoba, Argentina . El material deberá despacharse consignado a nombre de CIECS Universidad Nacional de Córdoba - Dra. Paula Peyloubet.

**ARTÍCULO 18º: CERTIFICADO DE USUARIO FINAL – EMPRESAS EXTRANJERAS.**

En caso de requerirse el certificado de usuario final para la exportación del material del país de origen, la adjudicataria deberá entregar al contratante, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la adjudicación, el formulario correspondiente para ser completado y diligenciado para su tramitación.

**ARTÍCULO 19º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS EFECTOS.**

1. **Lugar:** CIECS (UNC-CONICET), Rondeau 467, Córdoba, Argentina .

2. **Plazo de entrega:**

La entrega deberá efectivizarse antes de los sesenta (30) días corridos contados a partir de la adjudicación del contrato.

De corresponder, durante la ejecución del contrato se aceptaran entregas parciales de los efectos, debiendo coordinarse esta tarea con el Contratante.

**ARTICULO 20º: RECEPCIÓN PROVISORIA.**

1. Las entregas, conforme lo expresa el Artículo 19 del presente PBCP, deberán estar acompañadas en cada oportunidad por un remito / recibo por duplicado, los que se distribuirán de la siguiente manera:

**Original:** Contratante (debidamente firmado por el agente receptor)

**Duplicado:** Para el proveedor.

2. La mencionada documentación quedará sujeta a la recepción definitiva.

**ARTÍCULO 21: INSPECCIONES Y PRUEBAS**

El Proveedor realizará las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador según el siguiente detalle:

21.1 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes.

21.2 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas.

21.3 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole la fecha y hora.

21.4 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las



características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato.

- 21.5 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 21.6 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador.
- 21.7 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con el Artículo 21.5, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

#### **ARTÍCULO 22: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

1. La recepción definitiva de/los equipos la otorgará el Contratante mediante Acta labrada a tal fin, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la aceptación por parte del Contratante del resultado de las inspecciones y pruebas correspondientes.
2. Conjuntamente con la entrega del equipo/s deberán entregarse:<sup>1</sup> y certificado de garantía emitido por la empresa adjudicataria por el término establecido en el Artículo 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTICULO 23°: FORMA DE PAGO Y FACTURACION.**

El Comprador abonará el 100% del total adjudicado de forma anticipada mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el fabricante de los bienes, y contra presentación de un Seguro de Caucción por el total anticipado a cargo del Oferente.

El pago se efectuará en la moneda del país de origen en el caso de no estar nacionalizado o en pesos en el caso de tratarse de bienes nacionales o nacionalizados.

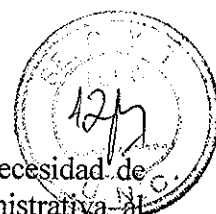
#### **ARTICULO 24°: INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento total o parcial de lo exigido en el presente pliego, el ADJUDICATARIO se hará pasible de las penalidades previstas en el Artículo 29 a) del Decreto Delegado N° 1023/2001 y de los Capítulos V y VI del Título III, del Decreto 893/ entendiéndose por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación.

#### **ARTICULO 25°: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas previstas en las Cláusulas Particulares del presente pliego y en orden a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Título III, del Decreto 893/12.

<sup>1</sup> Se recomienda solicitar como mínimo: en idioma español, UN (1) juego de manuales de usuario, UN (1) juego de manuales de mantenimiento del mismo en todos sus niveles, cada uno con su correspondiente respaldo en CD,



Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo la Autoridad Administrativa al dictado de la declaración formal de la rescisión con las consecuencias establecidas en la legislación vigente.

**ARTICULO 26º: PERDIDA PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA.**

La rescisión del contrato por culpa del adjudicatario importará la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, en proporción a los medio pontones que resten entregar para su cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que le pudiesen aplicar, quedando obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados consecuencia de circunstancias que le pudieran ser imputables.

**ARTICULO 27º: COMPETENCIA JUDICIAL.**

Los oferentes deberán fijar domicilio legal en la CIUDAD de Córdoba y ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales de dicha Ciudad, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

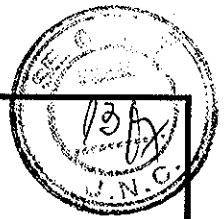
**ARTICULO 28º: CESIÓN**

Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación producirá la extinción automática y de pleno derecho de dicha contratación y, asimismo, facultará el inicio en su contra de las acciones legales que se consideren convenientes. (Decreto Delegado N° 1023/01 - Art. 13 - Inc. b).

*Carla E. Giacomelli*

Dra. CARLA E. GIACOMELLI  
Secretaria de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba



	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
	<b>LOTE N°: 1</b>	
<b>ET N° 1</b>	<b>FECHA:</b> / /2016	<b>CANTIDAD: 1</b>

**ANEXOS:**  
Anexo 1: Envases, marcación, rotulado y embalaje  
Anexo 2: Inspecciones y recepción. Pruebas y ensayos

**1. OBJETO.**

Una Centrífuga de Mesa refrigerada, multipropósito:

**2. REQUISITOS TECNICOS:**

**1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO, características:**

- CPU INTEL CORE I5-6400 SKYLAKE S1151 BOX
- MB ASUS S1151 H110M-E BOX M-ATX
- DDR4 8 GB KINGSTON 2133MHZ (1.35V)
- HD 1 tb WD SATA III 7200RPM 16MB CAVIAR BLUE
- GABINETE ATX TEHCNO 323-62
- FUENTE EVGA 500W 80 PLUS
- GRABADORA DVD SAMSUNG SATA
- CARD READER INTERNO CON USB
- MONITOR 22 LED SAMSUNG LS22D300F HDMI – VESA
- PLACA DE VIDEO MSI GE FORCE GTX 750TI 2GB DDR5 PCI-E
- TECLADO+MOUSE KIT GENIUS
- PARLANTES GENIUS SP-110

**1 NOTEBOOK, características:**

- Notebook ASUS 15.6" X555LA Core i3 RAM 4GB HD 1TB
- pantalla 15.6 led backlight lcd,
- procesador intel CORE I3- 5010U,
- mem 4gb, disco rigido 1TB,
- grafios intel hd, webcam 1.0mp hd wi/fi / hdmi / usb x3 / DVDRW

**3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

- 1) **Lugar:** CIECS (UNC-CONICET), Rondeau 467, ciudad de Córdoba, Argentina.
- 2) **Plazo de entrega:** 30 días

**CLÁUSULAS GENERALES**

- a. Las especificaciones de los materiales deberán estar REDACTADOS EN EL IDIOMA ESPAÑOL y completos especificando lo requerido en la ET correspondiente.
- b. En caso de presentarse apoderados o representantes de empresas extranjeras, deberá presentarse la documentación que acredite en forma fehaciente el carácter invocado. Dicha documentación, deberá estar legalizada por funcionario notarial del país de origen, indicando expresamente si quien otorga la representación o poder tiene facultades suficiente para ello.

**Deberá completar un formulario por lote a licitar**


Dra. **CARLA AGUIAR COMELLI**  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba

- c. Si el país de origen de dicha Empresa no hubiese suscripto la Convención de La Haya del 05 Oct 61 (Ley N° 23.458), estos documentos deberán contar con la intervención consular argentina y presentarse debidamente apostillados, al mismo tiempo que deberán encontrarse traducidos al castellano por Traductor Público Nacional matriculado acreditado por el Colegio de Traductores. (Decreto 1759/72 – T.O 1991).
- d. El Fabricante o su Representante en el País deberá garantizar un adecuado servicio técnico y de post venta .

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del técnico

**Deberá completar un formulario por lote a licitar**

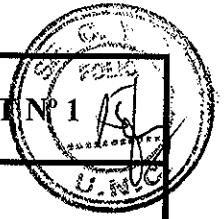
2 de 2

  
Dra. CARLA E. GIACOMELLI  
Secretaria de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba

**ANEXO 1 Envases, Marcación,  
Rotulado y Embalaje**

**LOTE N° 1**

**ET N° 1**



**1. Envase**

El Equipo se entregará de acuerdo a su envase original utilizado por el fabricante, aptos para manipuleo y transporte por diferentes modos.

**2. Marcación y rotulado**

a. La marcación y rotulado será visible y legible.

b. La información a consignar en cada uno de los medio pontones será:

- N° de Licitación
- Fabricante
- Representante en el País
- Año de fabricación
- N° de Serie o Identificación
- Destino: **CIECS (UNC-CONICET), Rondeau 467, ciudad de Córdoba, Argentina.**

*Quitz*

**Dra. CARLA E. GIACOMELLI**  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba

Indicar cada Lote que tenga destinos diferentes en cuadros diferentes, de ser el mismo indicar en Lote N° TODOS





# FORMULARIO DE OFERTA

<b>Oferta</b>	Lugar y fecha
	<u>Contratante:</u>
	<u>Dirección:</u>

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 893/2012 y Decreto Delegado 1023/01.

<b>Valor del Pliego:</b>			
Licitación Pública N° /			
<b>Apertura de las Ofertas</b>			
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>
<b>Lugar:</b>			

Lote	Cant.	Descripción del bien	UM	Unitario	Total
1					
2					
<b>TOTAL</b>					


**TOTAL DE LA OFERTA** \_\_\_\_\_

N° Inscrip Reg Prov Estado: _____	SIPRO: _____
Garantía: _____	Plazo de Entrega: _____
Descuentos: _____	Forma de Pago: _____
Aclaraciones: _____	Plazo Mantenimiento de la Oferta: _____
CUIT: _____	

FECHA:        /        /

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: ..... Cargo:.....

  
**Dra. CARLA E. GIACOMELLI**  
 Secretaria de Ciencia y Tecnología  
 Universidad Nacional de Córdoba

**ANEXO II AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
DATOS DEL OFERENTE / EMPRESA EXTRANJERA**



**PLANILLA DE DATOS DEL OFERENTE QUE DECLARA BAJO JURAMENTO**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

1. RAZÓN SOCIAL	
2. AÑO DE CONSTITUCION	
3. DOMICILIO FIRMA EXTERIOR	
4. TEL FAX	
5. E-MAIL	
6. BANCO A REALIZAR ACREDITACIÓN (Sucursal, Domicilio, Código, Nro Cuenta, Nro SWIFT) PARA PAGO CON CARTA DE CREDITO	Nombre
	Sucursal
	Domicilio
	Código
	N° Cuenta
	N° SWIFT
7. PUERTO DE EMBARQUE DEL MATERIAL OFERTADO	
8. REPRESENTANTE AUTORIZADO (1)	
9. DOMICILIO	
10. TEL Y FAX	
11. E-MAIL	

**NOTA:**

1. Las personas consignadas en (1), están legalmente facultadas a recibir pedidos del Comitente al cual se deberán entregar los efectos en caso de resultar adjudicatario.
2. A partir de la comunicación de haber resultado ser adjudicatario, asumo la obligación de comunicar en modo fehaciente (carta documento- telegrama) y dentro de un plazo improrrogable de veinticuatro horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente.

FECHA:            /            /

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: ..... Cargo:.....

*Carla E. Giacomelli*  
**Dra. CARLA E. GIACOMELLI**  
 Secretaria de Ciencia y Tecnología  
 Universidad Nacional de Córdoba

**ANEXO III AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL**

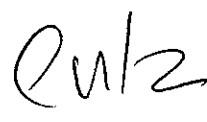


Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
Tipo:		N°	Ejercicio:	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada

FECHA:            /            /

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: ..... Cargo:.....

  
**Dra. CARLA E. GIACOMELLI**  
 Secretaria de Ciencia y Tecnología  
 Universidad Nacional de Córdoba



**ANEXO IV AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA  
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**

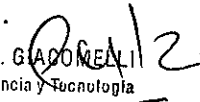
Razón social, Denominación o nombre completo:		
C.U.I.T.:		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo:	N°	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, declaro bajo juramento que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.		

<b>REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO 1023/2001</b>
<p>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p>

FECHA:            /            /

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: ..... Cargo:.....

Dra. CARLA E. GIADOMEANI   
 Secretaria de Ciencia y Tecnología  
 Universidad Nacional de Córdoba